

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2450 *ALLIANCE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de abril de 2017, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALLIANCE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A. (la "Sociedad"), para su celebración en el domicilio social el día 29 de mayo de 2017, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o 24 horas después, en el domicilio social, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, como balances de fusión de la Sociedad y de ALIANZA DEL SUR, S.A.U., de los balances correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2016, verificados por los auditores de cuentas de dichas sociedades.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y Huelva.

Tercero.- Aprobación, en su caso, del acuerdo de fusión por absorción de la sociedad ALIANZA DEL SUR, S.A.U. por la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Fusión.

Cuarto.- Nombramiento o reelección, en su caso, de Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Quinto.- Delegación de facultades, en su caso.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, en su caso.

A los efectos de lo establecido en el Art. 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social, así como a obtener la entrega o el envío gratuito, de los siguientes documentos:

El Proyecto de Fusión por absorción de fecha 24 de febrero de 2017.

Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en la fusión, así como los correspondientes informes de los auditores.

Los estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión incorporados en escritura pública. La Sociedad Absorbente no tiene previsto modificar sus estatutos sociales.

La identidad de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo y en aplicación del Art. 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y que, por ello, resulta aplicable el art. 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales:

1. La Sociedad Absorbente es ALLIANCE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A., de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial San Miguel, Sector 4, Villanueva de Gállego, España, titular del NIF número A-50004324 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 1242, folio 111, hoja número Z-6.041, inscripción 110 y la Sociedad Absorbida es ALIANZA DEL SUR, S.A.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Tartesos, Calle C, Nave 92-93, 21007 Huelva, España, titular del NIF número A-21201090 e inscrita en el Registro Mercantil de Huelva, al tomo 1.049, folio 104, hoja número 3.359, inscripción 39.

2. La titularidad de las acciones de la Sociedad Absorbida no lleva aparejada ninguna prestación accesoria o aportación de industria.

3. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión titulares de acciones de clases especiales o de títulos distintos de los representativos de capital, o bien personas que ostenten derechos especiales en las mismas.

4. No se atribuirá ninguna ventaja de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

5. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida deberán considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, se establece en el 2 de diciembre de 2016.

6. La Sociedad Absorbente no tiene previsto modificar sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión, por lo que los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente serán los que actualmente constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Zaragoza.

7. La fusión no tendrá consecuencias significativas sobre el empleo de los trabajadores de la Sociedad Absorbente ni sobre el de los trabajadores de la Sociedad Absorbida. Asimismo, la fusión no tendrá ningún impacto de género en los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida ni tampoco tendrá incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

Villanueva de Gállego, 24 de abril de 2017.- D. David Pérez Hidalgo, Secretario del Consejo de Administración de Alliance Healthcare España, S.A.

ID: A170030821-1